

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 5 de abril de 1858)

Se publica todos los días, excepto los domingos

OFICINAS, PELIGROS, 3, entresuelo derecha.
TELEFONO 2.931 - APARTADO 320
DE DIEZ A DOCE Y DE TRES A SEIS

PRECIO DE SUSCRIPCION

Centros oficiales de Madrid.—Llevado a domicilio, al mes, 3 pesetas; trimestre, 9; semestre, 18, y un año 36.

Oficiales fuera de Madrid.—Trimestre, 12 pesetas; semestre, 24, y un año 48.

Particulares.—En esta Capital, llevado a domicilio, 12 pesetas trimestre; 24 al semestre, y 48 al año, y fuera de ella, 15 al trimestre; 30 al semestre, y 60 al año.

Se admiten suscripciones en la Administración del BOLETIN, calle de Peligros, 3, entresuelo derecha.—Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración con inclusión del importe del tiempo de abono en letra de fácil cobro.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios procedentes de la Excelentísima Diputación provincial, línea o fracción..	0'50 pesetas
Idem judiciales, línea o fracción.....	1'00 —
Idem oficiales ídem ídem.....	0'90 —
Idem particulares.....	1'50 —

Número suelto, 50 céntimos.

A particulares, 60 céntimos.

Parte oficial

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

Su Majestad el Rey Don Alfonso XIII (q. D. g.), Su Majestad la Reina Doña Victoria Eugenia, y SS AA. RR. el Príncipe de Asturias e Infantes continúan sin novedad en su importante salud.

De igual beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real familia.

Gobierno Civil

Jefatura de Obras públicas

Carreteras.—Expropiaciones

En cumplimiento de lo que preceptúa el art. 61 del Reglamento para la aplicación de la vigente ley de Expropiación forzosa, he acordado que el día 28 de los corrientes, a las diez, se persone en el Ayuntamiento de Torremocha el pagador de Obras públicas de la Jefatura de las de la provincia de Madrid, con un representante de la Administración, para proceder al pago de los terrenos ocupados en el expresado término municipal, con motivo de la construcción de la carretera de tercer orden de Cogolludo a Torreleguna por Torrebleña, Sección de Uceda a Torreleguna, trozo segundo.

Lo que con la debida anticipación se hace saber a los propietarios interesados a los efectos oportunos.

Madrid, 8 de agosto de 1923.

El Gobernador,
Navarro Reverter

Transcurrido con exceso el plazo de veinte días fijado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, núm. 89, de fecha 14 de abril último, dentro del cual los propietarios a quienes se ocupan fincas en el término municipal de Arganda, con la variación de la travesía y salida de dicho pueblo en la carretera de tercer orden de Losches al puente sobre el Jarama, en la de Chin-

chón a Ciempozuelos, sección de Arganda a Morata, trozo segundo, debían presentar las reclamaciones que considerasen convenientes contra la necesidad de la ocupación al objeto indicado y manifestando la Alcaldía del expresado término municipal, en certificación expedida con fecha 8 de los corrientes, que ninguno ha hecho uso del derecho que conceden los artículos 17 y 24 de la Ley y Reglamento, sobre expropiación forzosa por causa de utilidad pública, he acordado, de conformidad con lo prevenido en las mencionadas disposiciones legales, declarar de necesidad la ocupación de las fincas que comprende la ejecución de las referidas obras.

Lo que se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL, en cumplimiento de lo prevenido en el art. 25 del Reglamento antes citado, a fin de que los interesados puedan utilizar, dentro de los ocho días siguientes al de la notificación de esta resolución, el recurso de alzada de que trata el artículo 19 de la mencionada ley de Expropiación forzosa.

Madrid, 10 de julio de 1923.—El Gobernador, Navarro Reverter.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Audiencia territorial de Madrid

Listas definitivas de los señores que por los conceptos de cabezas de familias y capacidades les corresponde ser Jurados en esta Corte durante el próximo año de 1924, según el sorteo verificado por la Sala de Gobierno de esta Audiencia el día 27 de julio corriente.

CAPITAL

Cabezas de familias

NÚMERO DE ORDEN, NOMBRES Y APELLIDOS, PROFESIÓN Y DOMICILIOS

(Continuación)

- 1.245 D. José Serrano Simón.— Idem. Beneficencia, 2
- 1.246 D. Timoteo Aranda de la Sen.— Idem.—Florida, 3

- 1.247 D. Francisco Martín Blas.— Idem.—Fuencarral, 80
- 1.248 D. Julián Ruedo Martínez.— Idem.—Hortaleza, 77
- 1.249 D. Pablo Gutiérrez Seco.— Idem. Sagasta, 28
- 1.250 D. Julián de Roa Corral. Idem. San Lorenzo, 14
- 1.251 D. Manuel Tallón.—Jornalero. San Mateo, 12
- 1.252 D. Manuel Rodríguez Fernández.—Industrial.—Idem, 6
- 1.253 D. Valeriano Benito Jiménez.— Idem.—Santa Brígida, 33
- 1.254 D. Francisco Gómez Sanz.— Idem.—Augusto Figueroa, 41
- 1.255 D. José García García.— Idem. Barbieri, 24
- 1.256 D. Martín Suárez Carrasco.— Idem.—Gravina, 11
- 1.257 D. José Laso Pérez.— Idem.— Libertad, 41
- 1.258 D. Julián González Vázquez.— Idem.—Pelayo, 65
- 1.259 D. Santiago Cabo Pérez.— Idem. Augusto Figueroa, 3
- 1.260 D. Mariano Molina Aguado.— Comercio.— Augusto Figueroa, 41
- 1.261 D. José Sacristán Martín.— Idem.— Idem, 6
- 1.262 D. Fernando García Serrano.— Industrial.—Fuencarral, 30
- 1.263 D. Cándido de Juan Ajates.— Idem.— Idem, 56
- 1.264 D. Ramón Romero Díaz.— Idem.— Idem, 68
- 1.265 D. Ricardo Cristóbal Pérez.— Idem.—Hortaleza, 17
- 1.266 D. Félix Román Moreno.— Idem.— Idem, 39
- 1.267 D. Manuel Roldán Villary.— Idem.—Infantas, 1
- 1.268 D. Juan Sanz Jiménez.— Idem.— Pérez Galdós, 4 y 6
- 1.269 D. Nicasio Hijosa Gutiérrez.— Idem.—Santa Brígida, 4
- 1.270 D. Matías Alcobá García.— Idem.—Alamo, 1
- 1.271 D. Fausto Carreras Agudo.— Idem.— Idem, 1
- 1.272 D. Ismael Hermosilla Sánchez.— Idem.— Idem, 14
- 1.273 D. Eduardo Longo García.— Carpintero.— Antonio Griolo, 3 y 5
- 1.274 D. Bernabé Borquín Palacios.— Industrial.— Idem, 10
- 1.275 D. Pedro Morales Fajardo.—Jornalero.— Idem, 14
- 1.276 D. Francisco Bollo Alonso.— Industrial.—Plaza de los Mostenses, 1
- 1.277 D. Manuel Aguado Martín.— Idem.— Idem, 8
- 1.278 D. Justo Fernández Montero.— Idem.— Idem, 11
- 1.279 D. Cesáreo Meléndez López.— Idem.— Idem, 12
- 1.280 D. Fernando Cello Noé.— Idem. Reyes, 17
- 1.281 D. Francisco López Verdasco.— Idem.— Idem, 13
- 1.282 D. José Bautista Verdasco.— Idem.—San Bernardino, 25
- 1.283 D. Antonio Amores Miguel.— Idem.— Idem, 39
- 1.284 D. José Martínez Adsuar.— Idem. Ferraz, 18
- 1.285 D. Carlos Vélez Fernández.— Idem.— Idem, 22
- 1.286 D. Ezequiel Ruiz Ruiz.— Idem. Leganitos, 59
- 1.287 D. Martín Martín Pascual.— Idem.—Luís Fernanda, 25
- 1.288 D. Basilio Sanz Jiménez.— Idem.— Idem, 14
- 1.289 D. Perfecto Carrascosa Balbuena.— Sastre.— Idem, 10
- 1.290 D. Eugenio Pérez García.— Industrial.— Idem, 13
- 1.291 D. Pedro Cano Diego.— Idem.— Martín de los Heros, 17
- 1.292 D. Balbino López Agüeros.— Idem.— Idem, 19
- 1.293 D. José Martín Ortega.— Idem.— Idem, 27
- 1.294 D. Evaristo Oria Martínez.— Idem.— Idem, 31
- 1.295 D. Manuel Lences Fernández.— Idem.— Idem, 33

- 1.296 D. Andrés Rodrigo Peral.—
Idem.—Mendizábal, 7
- 1.297 D. José Cano Cano.—Idem.—
Idem, 6
- 1.298 D. Vicente Miranda García.—
Idem.—Arrieta, 9
- 1.299 D. Lucio Sanz López.—Idem.—
Cruzada, 1
- 1.300 D. Eduardo Miragallo Zárate.—
Sastre.—Felipe V, 4
- 1.301 D. Julián Gestero Rueda.—Ho-
jalatero.—Mayor, 86
- 1.302 D. Emilio Rico Román.—Indus-
trial.—Idem, 86 duplicado
- 1.303 D. Felipe Hernández Rodrí-
guez.—Noblejas, 7
- 1.304 D. Ramón Vázquez Parrondo.—
Industrial.—Requena, 5 y 7
- 1.305 D. José Chacón Lázaro.—Idem.
Vergara, 2
- 1.306 D. Epifanio Marcos Nieto.—
Idem.—Paseo de Extremadu-
ra, 18
- 1.307 D. Andrés Álvarez Martínez.—
Idem.—Idem, 62
- 1.308 D. Doroteo Vidal Rafael.—
Idem.—Paseo de la Florida, 17
- 1.309 D. Andrés Sotoca Huertas.—
Idem.—Idem, 31
- 1.310 D. Ángel Castillo Flores.—
Jornalero.—Idem, 37
- 1.311 D. Ramón González Peláez.—
Industrial.—Idem, 27
- 1.312 D. Santiago González Jorrín.—
Comercio.—Amnistía, 5
- 1.313 D. Manuel Blanco Álvarez.—
Industrial.—Escalinata, 52
- 1.314 D. Bonifacio Sáez Peña.—Idem.
Idem, 6
- 1.315 D. Felipe Carralero Sánchez.—
Idem.—Espejo, 2
- 1.316 D. Celso Fernández Fernández.
Corrajero.—Fuentes, 9
- 1.317 D. Vicente Perea Taraville.—
Industrial.—Lazo, 3
- 1.318 D. Marcelino Santos García.—
Idem.—Mayor, 50
- 1.319 D. Felipe Pérez Pérez.—Idem.
Santa Clara, 7
- 1.320 D. Aniceto García Sanz.—Idem.
Santiago, 7 y 9
- 1.321 D. Dámaso García Sanz.—Idem.
Idem, 2
- 1.322 D. Fermín Garrido Rubio.—
Idem.—Idem, 24
- 1.323 D. Manuel Fernández Ducal.—
Idem.—Vergara, 3
- 1.324 D. Juan González Herreros.—
Idem.—Bailén, 7
- 1.325 D. Daniel López Navarro.—
Idem.—Caños, 7
- 1.326 D. Sixto Vivancos Gómez.—
Idem.—Plaza de los Ministe-
rios, 1
- 1.327 D. Pablo Alonso Guijarro.—
Idem.—Idem 1 duplicado
- 1.328 D. Francisco Ortiz Barquín.—
Idem.—Idem, 2
- 1.329 D. Francisco Pérez Rubio.—
Idem.—Cuesta de Santo Do-
mingo, 11
- 1.330 D. José Acero Acero.—Idem.—
Idem, 8
- 1.331 D. Vicente Jiménez García.—
Peluquero.—Idem, 14
- 1.332 D. Constantino Fernández Gar-
cía.—Industrial.—Idem, 16
- 1.333 D. Bonifacio Fernández Redon-
do.—Idem.—Idem, 18
- 1.334 D. Joaquín Díaz Paz.—Idem.—
Idem, 18
- 1.335 D. Félix Carrascosa Tuter.—
Confitero.—Plaza de Santo Do-
mingo, 2
- 1.336 D. Nicolás Alonso Nieto.—In-
dustrial.—Idem, 4
- 1.337 D. Aurelio Martínez Bens.—
Idem.—Campomanes, 5
- 1.338 D. José Arias Tejeiro.—Idem.
Idem, 13
- 1.339 D. Andrés Iglesias Muñoz.—
Idem.—Benito Gutiérrez, 9
- 1.340 D. Ángel Pina González.—
Carpintero.—Idem, 2
- 1.341 D. Marcelino Ambrona Garcés.
Comercio.—Idem, 61
- 1.342 D. Gabino Cano Benítez.—
Industrial.—Idem, 65
- 1.343 D. Luis Domínguez Muriel.—
Idem.—Idem, 82
- 1.344 D. Alejandro Fernández Peña.
Idem.—Marqués de Urquijo, 10
- 1.345 D. Epifanio Heredia del Melino.
Peluquero.—Idem, 32
- 1.346 D. Nicanor Castañeda Álvarez.
Industrial.—Martín de los He-
ros, 63
- 1.347 D. Fernando Pañizo Redondo.—
Idem.—Princesa, 53
- 1.348 D. Cirilo García Martínez.—Co-
mercio.—Idem, 55
- 1.349 D. Benigno Huerta Fernández.
Industrial.—Idem, 55
- 1.350 D. Anselmo Poyan Poyan.—
Idem.—Idem, 57
- 1.351 D. Enrique Sánchez Fernández.
Idem.—Idem, 59
- 1.352 D. Higinio Ruiz Jiménez.—
Comercio.—Arriaza, 7
- 1.353 D. Darío Aparicio Blanco.—
Industrial.—Cadalso, 4
- 1.354 D. Félix Reguera Rodríguez.—
Idem.—Ilustración, 1
- 1.355 D. Juan Rodríguez Rodríguez.
Idem.—Idem, 8
- 1.356 D. Matías Megías Felipe.—Pe-
luquero.—Idem, 3
- 1.357 D. Aniceto Martínez Esteban.—
Industrial.—Paseo del Rey, 8
- 1.358 D. Miguel del Rey Bermejo.—
Idem.—Calle de Rosales, 10
- 1.359 D. Mariano Torres Santiago.—
Idem.—Paseo de San Vicente, 8
- 1.360 D. Eusebio García de Antonio.
Idem.—Idem, 10
- 1.361 D. Antonio Díaz Verdasco.—
Idem.—Idem, 10
- 1.362 D. José Rodríguez González.—
Idem.—Idem, 12
- 1.363 D. Arturo Berrocal Mangos.—
Idem.—Idem, 20
- 1.364 D. Miguel Fernández Díaz.—
Idem.—Idem, 32
- 1.365 D. Leonardo Casi Delgado.—
Barbero.—Idem, 30
- 1.367 D. Ricardo Fernández Radeño.—
Idem.—Buen Suceso, 12
- 1.368 D. José González Manar.—
Idem.—Ferraz, 40
- 1.369 D. Manuel Cano Antón.—Idem.
Idem, 56
- 1.370 D. Pedro Pérez Gómez.—Idem.
Idem, 80
- 1.371 D. Alberto Rodríguez Pérez.—
Idem.—Mendizábal, 37
- 1.372 D. Segundo Gil Arasante.—
Comercio.—Marqués de Urqui-
jo, 19
- 1.373 P. Cipriano Barrera Moreno.—
Idem.—Idem, 21
- 1.374 D. Casimiro Alonso Benito.—
Idem.—Idem, 25
- 1.375 D. Benito Cueva García.—In-
dustrial.—Idem, 25
- 1.376 D. Rudesildo Álvarez Suárez.—
Idem.—Quintana, 3
- 1.377 D. Quintín Olmos Pedraza.
Idem.—Fomento, 33
- 1.378 D. Eugenio Charlo González.—
Idem.—Isabel la Católica, 11
- 1.379 D. Constantino Baranda Ruiz.—
Comercio.—Idem, 21
- 1.380 D. Pedro Gil Rodríguez.—
Idem.—Leganitos, 9
- 1.381 D. Agustín Ramos García.—In-
dustrial.—Idem, 25
- 1.382 D. Pablo Calleja Valleja.—
Idem.—Idem, 28
- 1.383 D. Luis Ripol Britons.—Idem.
Idem, 31
- 1.384 D. Casáreo Pajarín López.—
Idem.—Reloj, 10 duplicado
- 1.385 D. Luis Jiménez Sánchez.—
Idem.—Río, 4
- 1.386 D. José Ordóñez Rodríguez.—
Comercio.—Idem, 8
- 1.387 D. Ernesto González González.
Industrial.—San Bernardo, 5
- 1.388 D. Manuel del Caño Beracocha.
Cerrajero.—San Nicolás, 3
- 1.389 D. Ángel Losaba Nove.—Callis-
ta.—Plaza de Santo Domín-
go, 11
- 1.390 D. Eduardo Mota de la Rosa.—
Comercio.—Idem, 14

Madrid, 31 de julio de 1923.

El Secretario de Gobierno,

Jesús de Lezcano

V.º B.º

El Presidente,

P. Español

Juzgados de primera instancia

BUENAVISTA

Los parientes más próximos de Ma-
ría del Pilar Fulgencio, que estuvo do-
miciliada últimamente en la calle de
Génova, 5, comparecerán, en término
de cinco días, ante el Juzgado de in-
strucción del distrito de Buenavista,
Secretaría del Sr. Dalmau, para ofre-
cerles el procedimiento en causa por
muerte de dicha señora instruida por
expreso Juzgado bajo el núm. 241
de 1923.

Madrid, 20 de julio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Rafael Martínez,

V.º B.º

Joaquín Díaz Cañabate
(Núm. 2.039) (B.—2.326)

Don Luis Casuso y Obeso, Juez muni-
cipal e interino de primera instancia
del distrito de Buenavista de esta
Corte.

Por el presente se anuncia la muer-
te sin testar de D. Benigno Borrajo y
Sánchez Pescador, natural y vecino
que era de esta Corte, hijo de D. Siro

y doña Manuela, difuntos, que falleció
en esta Capital a la edad de treinta y
cuatro años, hallándose soltero el día
veintitrés de marzo del corriente año,
y se llama a los que se crean con dere-
cho a la herencia para que comparez-
can ante este Juzgado a reclamarla
dentro del término de treinta días;
advertiéndose: que se han presentado
ya con tal solicitud sus hermanos de
doble vínculo D. Siro y doña María
Borrajo y Sánchez Pescador, que si
no comparecen, les parará el perjuicio
que haya lugar en derecho.

Dado en Madrid, a veintidós de
agosto de mil novecientos veintitrés.
Luis Casuso.—El Secretario, por sus-
titución Máximo López Rodríguez.

Es copia,

P. S.

Máximo López Rodríguez
(A.—780)

Alfonso Quintana (Manuel), natu-
ral de Azúcar (Islas Canarias), de es-
tado soltero, profesión estudiante, de
veintisiete años de edad, domiciliado
últimamente en París (Francia), pro-
cesado por estafa, comparecerá, en tér-
mino de diez días, ante el Juzgado de
instrucción del distrito de Buenavista,
Secretaría del Sr. Dalmau, para llevar
a efecto su prisión decretada por la
Superioridad.

Madrid, 26 de julio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Rafael Martínez Casado

Joaquín Díaz Cañabate
(Núm. 2.040) (B.—2.327)

Sánchez de Molina y del Ríos (An-
drés Pedro Román), natural de San-
tander, de estado casado, profesión es-
tudiante, de treinta y un años de
edad, domiciliado últimamente en
Hortaleza, 17, principal, procesado
por estafa, comparecerá, en término de
diez días, ante el Juzgado de instru-
ción del distrito de Buenavista, Se-
cretaría del Sr. Dalmau, para llevar
a efecto su prisión decretada por la Su-
perioridad.

Madrid, 26 de julio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Rafael Martínez Casado

Joaquín Díaz Cañabate
(Núm. 2.041) (B.—2.328)

CENTRO

García Rodríguez (Juan), natural
de Baeza (Jaén), de estado soltero,
profesión albañil, de diez y seis años,
hijo de José y de Dolores, domiciliado
últimamente en la Guindalera sin re-
cordar la calle, procesado por hurto
en causa núm. 705 920, comparecerá,
en término de diez días, ante el Ju-
gado de instrucción del distrito del
Centro, y Secretaría de don Rafael Lo-
pez de Pando, con el fin de ser reduci-
do a prisión en la misma.

Madrid, 19 de julio de 1923.

El Juez,
(Firmado)

El Secretario,
Rafael López de Pando
(B.—2.301)

Yanguas Agrela (Ricardo), natural de Fitero (Navarra), de estado soltero, profesión ganadero, de veinticinco años, domiciliado últimamente en la calle de la Cruz, números 37 y 39, procesado por estafa, bajo el núm. 562 923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, y Secretaría del señor López de Pando, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento que, de no verificarlo, será declarado rebelde.

Madrid, 12 de julio de 1923.

El Secretario,
Rafael López de Pando

El Juez,
(Firmado) (B.—2.303)

López Pérez (María), natural de Monte de Silva, de estado casada, profesión asistenta, de treinta y cinco años, hija de Matías y de Manuela, domiciliada últimamente en la calle del Pacífico, 14, procesada por hurto, bajo el núm. 889 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, Secretaría de D. Ricardo Gómez García, para ser reducida a prisión, decretada en dicha causa, en la Cárcel de es a Corte.

Madrid, 10 de julio de 1923.

El Secretario,
Ricardo Gómez

El Juez,
(Firmado) (B.—2.306)

CONGRESO

D. Francisco Marcos Pelayo, Juez municipal e interino de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Francisco Feito Salgado, natural de Madrid, hijo de Francisco y Dionisia, soltero, tornero, de diez y ocho años, con domicilio en la subida de Santa María, letra B, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala-audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto una diligencia acordada en causa que se le sigue por hurto, sumario núm. 377-923; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 23 de julio de 1923.

El Secretario,
Luis Moliner

Francisco Marcos Pelayo.
(Núm. 2.037) (B.—2.324)

Don Francisco Marcos Pelayo, Juez municipal e interino de primera instancia e instrucción del distrito del Congreso de esta Corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo a Pedro García Peláez, natural de Madrid, hijo de Balbino y Jesusa, de veintiséis años, soltero, camarero, con domicilio en la calle de Monteleón, número 35, portería, como comprendido en el núm. 1.º del art. 835 de la ley Enjuiciamiento criminal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserta en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de llevar a efecto una diligencia acordada en causa que se le sigue por estafa, bajo el núm. 530 922; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo a todas las Autoridades, y ordeno a los Agentes de la Policía judicial procedan a la busca del expresado procesado, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular y color bueno, y en el caso de ser habido lo pongan a mi disposición en este Juzgado.

Madrid, 23 de julio de 1923.

El Secretario,
Luis Moliner

Francisco Marcos Peláez
(Núm. 2.038) (B.—2.325)

HOSPITAL

En virtud de providencia dictada con esta fecha por el señor Juez de primera instancia del distrito del Hospital de esta Corte, en la pieza separada para tramitar la declaración de herederos, dimanante del juicio de abintestato de doña Micaela Herrero Quílez, natural de Tarazona, provincia de Albacete, hija de D. Sabas y de doña María, viuda de D. Tomás Pecheco, y de sesenta y cinco años de edad, se anuncia la muerte sin testar de dicha señora, ocurrida en esta Corte, su domicilio, el día 26 de diciembre de 1922, haciendo constar que reclaman su herencia sus primos carnales D. Benigno, doña Lucía Quílez y Pérez. Y por el presente se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que éstos, para que comparezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro del término de quince días.

Dado en Madrid, a 20 de agosto de 1923.

El Secretario,
P. S.

Carlos de Andrés

V.º B.º

El Juez,

Francisco Fabié

(C.—121)

INCLUSA

Garzón Nebreira (Manuel), domiciliado últimamente en Madrid, calle del Salvador, núm. 4, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juez de instrucción de la Inclusa de Madrid, para que preste declaración en

causa instruída por abandono de niños. Madrid, de 1923.

El Secretario,

Angel Angulo

(B.—2.311)

LATINA

García Rodríguez (Manuel), hijo de Inocencio y de Angela, natural de Salamanca, de estado soltero, profesión albañil, de cuarenta y un años de edad, domiciliado últimamente en el paseo de las Acacias, núm. 4, bajo, procesado por hurto, sumario 416 923, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 21 de julio de 1923.

El Secretario,
P. S.

Miguel Casas

Miguel de Entrambasaguas.

(Núm. 2.045) (B.—2.332)

Colano Sánchez (Antonio), hijo de Carmen Colano, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión carpintero, de treinta y cinco años de edad, procesado por hurto y estafa, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Latina y Secretaría de D. Francisco de Paula Rives, para ser reducido a prisión; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Madrid, 26 de julio de 1923.

El Secretario,
P. S.

Miguel Casas

Miguel de Entrambasaguas.

(Núm. 2.046) (B.—2.333)

PALACIO

García García (Pedro), de cuarenta y seis años, casado, jornalero, natural de Santa María de los Caballeros (Ávila), domiciliado últimamente en la plaza de España, 19 bajo, de esta Corte, comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría de D. Juan Infante, para ampliar su declaración y entregarle ciertas ropas, en causa por estafa, instruída por dicho Juzgado con el núm. 150 de 1923.

Madrid, 20 de julio de 1923.

El Secretario,
Infante

(Núm. 2.070) (B.—2.321)

Salgado García (Vicente), natural de Madrid, hijo de Francisco y Valentina, de estado soltero, profesión carpintero, de veinticuatro años, estatura regular, pelo y ojos castaños, nariz regular, picado de viruelas, viste pobremente, domiciliado últimamente en la calle de Segovia, 37, procesado por hurto, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Palacio, Secretaría del Lado. Sr. Pérez Herrero, como

comprendido en el núm. 1.º del artículo 835 de la ley Procesal, para constituirse en prisión que con esta fecha se ha decretado.

Madrid, 23 de julio de 1923.

El Secretario,

P. S.

Clemente Novoa.

José Muñoz Jalón

(Núm. 2.043) (B.—2.330)

UNIVERSIDAD

López N. (Isidro), hijo de padres desconocidos, natural de Madrid, de estado soltero, profesión vendedor, de cincuenta y cinco a sesenta años, de estatura alta, pelo canoso, ojos pardos, nariz aguilera y buen color de rostro, domiciliado últimamente en la carretera de Toledo, núm. 9, sotabanco, procesado por expedición de moneda falsa en causa núm. 330 de 1922, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de don Fermín Suárez y Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de julio de 1923.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez

Luis Naharro

(Núm. 2.047) (B.—2.334)

Pacheco Iglesias (Mariano), hijo de Eduardo y Filomena, natural de Mijares (Ávila), de estado soltero, profesión jornalero, de treinta y siete años, de estatura regular, pelo castaño, ojos azules y color del rostro moreno, domiciliado últimamente en la calle de Calatrava, núm. 14 y 16, procesado por resistencia en causa núm. 463 de 1921, comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Universidad, Secretaría de D. Fermín Suárez y Jiménez, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Madrid, 26 de julio de 1923.

El Secretario,

Fermín Suárez y Jiménez

Luis Naharro

(Núm. 2.048) (B.—2.335)

COLMENAR VIEJO

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de primera instancia del partido de Colmenar Viejo,

Hago saber: Que el día 14 de septiembre próximo, a las doce, tendrá lugar ante este Juzgado la venta en pública subasta de las siguientes fincas embargadas a D. Francisco Hernanz Blasco, para pago de costas causadas en concepto de pobre en autos sobre adjudicación de bienes dejados por doña Manuela Muñoz Blasco, de la que proceden estas fincas.

Primera. Un prado en término de Miraflores de la Sierra y sitio de Hoyo Añe, donde llaman los Regueros, de pasto, murado de pared sencilla y doble, de ocupar dos y media fanegas de tierra de segunda calidad, tasado en 2.500 pesetas.

Segunda. Un cercado en dicho término y sitio del Carrascal o Chiripa, de pan llevar, murado de pared doble,

de ocupar seis fanegas de tierra de segunda calidad, tasado en 1.000 pesetas.

Tercera. Una sexta parte de un terreno de tercera clase y secano titulado «Huelo del Cancho», al punto llamado la Sierra, término de Miraflores, contiene algún pasto, tomillo y horno, helechos y muchas peñas; cabida de toda la finca 171 hectáreas 20 áreas, equivalentes a 500 fanegas; se halla proindiviso y está tasada esta sexta parte en 4.000 pesetas.

Condiciones.

1.º El tipo de subasta es la tasación, no admitiéndose postura inferior a las dos terceras partes de ella ni postor que no consigne en la mesa del Juzgado o acredite haberlo hecho en la Caja general de Depósitos el 10 por 100 de la tasación.

2.º Las fincas se venden sin suplir títulos, entendiéndose que el rematante se conformará con los que aparecen en autos sin derecho a exigir ningunos otros y sin perjuicio de suplirlos o arreglar la titulación en forma legal.

3.º Las fincas se venden una por una, y se advierte que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, al crédito de que se trató, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Colmenar Viejo, a 2 de agosto de 1923.

El Secretario,

Diego Sánchez

El Juez,

Manuel Díaz Merry

(Núm. 2.097)

(C.—118)

Don Manuel Díaz Merry e Iñiguez, Juez de instrucción del partido de Colmenar Viejo.

Por el presente edicto, ruego y encargo a todas las Autoridades, tanto civiles como militares y demás Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de las caballerías que al final se reseñan, que fueron sustraídas la noche del 25 al 26 del corriente a los vecinos de Boerril de la Sierra, Bernabé y Tomás Sepúlveda Sanz, de una finca en término de dicho pueblo titulada del «Santo», y caso de ser habidas sean puestas a disposición de este Juzgado con la persona o personas en cuyo poder se encuentren, si no justificaren su legítima adquisición.

Señas de las caballerías:

Una yegua, de doce años, alzada 1'30 metros, capa negra, raza española, estrellada. Lleva un potro, hijo de ésta, de tres meses, capa castaña clara.

Una potra de dos años, alzada 1'32 metros, capa negra, raza española, estrellada. Dichos semovientes asegurados, excepto la rastra, en la Compañía «Fénix Agrícola».

Dado en Colmenar Viejo, a 31 de julio de 1923.

Diego Sanz

Manuel Díaz Merry

(Núm. 2.098)

(B.—2318)

UTRERA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción de este partido, en providencia dictada por ante mí con fecha de hoy, se cita al denunciado Gumersindo Colemín Vega, que dijo vivir en Madrid, en la calle del Olivar, núm. 43, a fin de que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETIN OFICIAL de dicha provincia, comparezca en este Juzgado, sito en la calle Sánchez Silva, 3, a declarar en sumario por estafa, previniéndole que, de no comparecer, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Utrera, 23 de julio de 1923.

El Secretario,

Dionisio Parra

(Núm. 2.057)

(B.—1.280)

Juzgados municipales

MORALZARZAL

D. Maximino Sánchez Oñoro, Secretario del Juzgado municipal de Moralzarzal (Madrid).

Doy fe: Que en los autos de juicio verbal civil que se siguen en este Juzgado a instancia de doña María de las Virtudes Marruenda y Martínez, vecina de esta villa, contra doña Estéfana Gurumeta, sobre pago de cuatrocientas pesetas procedentes de un débito de mayor suma y correspondiente a los meses de noviembre y diciembre de mil novecientos veintidós y enero y febrero de mil novecientos veintitrés, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dice así:

Sentencia.

En la villa de Moralzarzal, a diez de marzo de mil novecientos veintitrés; el Tribunal municipal de la misma, compuesto del señor Juez D. Celestino Sepúlveda González y de los Adjuntos D. Antolín Antuñano Olozabal y don Valentín Alcón y Bordón; habiendo visto el precedente juicio verbal seguido entre partes: de una, como demandante, doña María de las Virtudes Marruenda y Martínez, mayor de edad, vecina de esta villa, en concepto de viuda y albacea testamentario de don Doreteo González y González, y de otra, como demandada, doña Estéfana Gurumeta, mayor de edad, vecina de Madrid, con domicilio en la calle de Jordán, número ocho, segundo izquierda, declarada ésta en rebeldía por su no comparecencia a pesar de habérsela citado con arreglo a la Ley, según dispone el artículo setecientos veintinueve de la ley de Enjuiciamiento civil, en reclamación de cantidad,

Fallamos:

Que debemos de condenar y condenamos a doña Estéfana Gurumeta, a que luego que sea firme esta sentencia satisfaga a doña María de las Virtudes Marruenda y Martínez las cuatrocientas pesetas que reclama, los intereses del cinco por ciento desde la fecha de la demanda, y al pago de las costas y gastos de este juicio. Así por esta nues-

tra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Celestino Sepúlveda.—Antolín Antuñano.—Valentín Alcón.

Publicación.

Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez, Presidente del Tribunal municipal de esta villa de Moralzarzal, estando éste celebrando audiencia pública en ella, a diez de marzo de mil novecientos veintitrés, de que yo, el Secretario doy fe.—Maximino Sánchez.

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada doña Estéfana Gurumeta por no habérsela podido notificar personalmente por haberse ausentado de su domicilio e ignorar su paradero, expido la presente para su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, que firmo con el visto bueno del señor Juez municipal, en Moralzarzal, a veintidós de mayo de mil novecientos veintitrés.

Maximino Sánchez

V.º B.º

El Juez municipal,
Celestino Sepúlveda

(A.—781)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

Contribución del Timbre.

Por la Tesorería de Hacienda de esta provincia se ha dictado la providencia siguiente:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Instrucción de 26 de abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, y recargo de 5 por 100 sobre el importe de sus desembargos, a los contribuyentes sujetos a dicha tributación en Madrid, que pertenecen a la Zona del Timbre, y que resultan incluidos en la relación que queda en esta oficina y se acompaña.

En cumplimiento del artículo 51 de la misma Instrucción, publíquese esta providencia en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y entréguese a la acción ejecutiva los respectivos valores, previos los requisitos correspondientes.

Lo que se hace público en conformidad de lo prevenido en dicho artículo 51.

Madrid, 20 de agosto de 1923.

El Tesorero de Hacienda,

Rafael Aparici

Contribuyentes.

Coliseo Tamayo, en 12 de julio.—Alfonse Reyes Mereno, en 11 de julio.—D. Mariano Fernández Alonso, como liquidador de la Sociedad Internacional Impot Company, en 6 de agosto, y Teatro de Maravillas, en 20 de agosto de 1923.

Parque Central de Sanidad Militar

ANUNCIO

Necesitando adquirir este Parque diversos cueros, maderas, herraje y material necesario para la construc-

ción en los talleres del mismo de 180 bastos artolas, se anuncia al público para que el que lo desee presente proposiciones para su suministro, hasta las doce horas del día 4 de septiembre próximo, encontrándose los pliegos de condiciones y relación del material necesario en la Jefatura del Detall del establecimiento, todos los días laborables, de diez a doce de la mañana.

Madrid, 23 de agosto de 1923.

(E.—537)

Servicio de Catastro

DE LA

RIQUEZA URBANA de la provincia de Madrid.

En cumplimiento de los artículos 56, 57 y 58 de la Instrucción vigente de 10 de septiembre de 1917, modificada por Real decreto de 29 de agosto de 1920, la Subsecretaría del Ministerio de Hacienda ha acordado la comprobación del Registro fiscal de edificios y solares del término municipal de Rascafría de esta provincia, por corresponderle en el orden reglamentario, quedando nombrada para la ejecución de los trabajos la Comisión siguiente:

Arquitecto Jefe, D. José Romero Soriano.

Aparejador, D. Amancio Portabales Pichel.

Oficial administrativo, D. Alfredo López Helguero.

Lo que se pone en conocimiento del público por medio de este edicto, advirtiéndole al propio tiempo a los interesados la obligación en que se encuentran de facilitar el mejor desempeño de aquel cometido franqueando la entrada en las fincas a los funcionarios técnicos al objeto de que puedan adquirir los datos necesarios para la tasación y que los trabajos darán comienzo al día siguiente de personarse la Comisión en la localidad.

Madrid, 13 de julio de 1923

El Arquitecto-Jefe,
Joaquín Roncal

(Núm. 1.954)

TRIBUNAL PROVINCIAL DE LO

CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

El Procurador D. Eduardo Morales ha acudido ante este Tribunal Provincial Contencioso Administrativo en solicitud de que se revoque el acuerdo del Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia, fecha 6 de abril último, dictada en recurso de alzada formulado por la Unión Eléctrica Madrileña, contra decreto de la Alcaldía Presidencia, relativo al arbitrio por ocupación de la vía pública, de cables, etc.

Lo que se hace saber por medio del presente anuncio para que llegue a conocimiento de las personas que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Madrid, 3 de agosto de 1923.

Ledo. Juan Bermudo.

(Núm. 2.129)

(O.—124)